

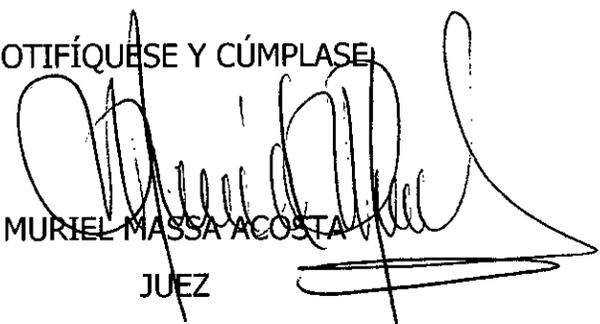
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL- RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE	MARÍA OFELIA QUERUBIN DE ZAPATA
DEMANDADO	PROMOTORA LEMMON S.A.S. Y OTROS
RADICADO	2018-00322
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN - REQUIERE

Se agrega al expediente la contestación a la demanda que en término allega la Dra. LUZ ELENA RETREPO MONTOYA con T.P. 38.189 del C.S. de la J., en calidad de curadora Ad-Litem del codemandado INGENIERÍA VIAL Y URBANISMO S.A. EN LIQUIDACIÓN, en escrito visible a folios 238 Y 239 DE este cuaderno.

En los términos del art. 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, efectuó la notificación por aviso al demandado PROMOTORA LEMMON S.A.S., conforme se le indicó en providencia del 11 de diciembre de 2019 (Fl. 214); so pena de disponer la terminación de este proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

30.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 97 Hoy, 10 de diciembre de 2.020.



JULIÁN MAZO-BEDOYA
Secretario